

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-044-O-2025-0369**  
**19-11-2025**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61 contempla entre los derechos de participación: “(...) 2. *Participar en los asuntos de interés público* (...) 5. *Fiscalizar los actos del poder público* (...)”;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 95 señala que: “*Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria*”;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207 prescribe que: “*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley* (...)”;

**Que,** el numeral 9 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, menciona: “(...) 9. *Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales* (...)”;

**Que,** el primer inciso del artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “*Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el

artículo 36 referente a la estructura institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como un órgano de gobierno;

**Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 38, numeral 4, prescribe entre las atribuciones del Pleno del Consejo: “*(...) Organizar las Comisiones Ciudadanas de Selección, dictar las normas de cada proceso de selección y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos, de acuerdo con la Constitución y la presente ley*”;

**Que,** el artículo 65 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé en su último inciso que: “*(...) Las Comisiones Ciudadanas de Selección funcionarán operativamente con el apoyo del equipo técnico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*”;

**Que,** la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en el numeral 4 del artículo 7 contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “*4. Conformar el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección*”;

**Que,** la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en el artículo 8 señala: “*El equipo técnico será designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que será conformado por ocho (8) integrantes elegidos de la nómina institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y estará encargado de brindar apoyo administrativo, logístico y operaciones a los procesos. Serán nombrados el mismo día que se realice la convocatoria*”;

**Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-068-2021-435, de 27 de enero de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resuelve expedir el: “*Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria*”;

**Que,** el Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, en su artículo 6, referente a las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece las siguientes: “*c) Conformar el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección, mismo que estará integrado por un delegado/a de cada Consejera y Consejero (...) d) Coordinar con la Comisión Ciudadana de Selección las acciones que correspondan, en cada una de las etapas del proceso de selección*”;

**Que,** el Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, en su artículo 8, señala

que: “*El equipo técnico (...) estará encargado de brindar apoyo administrativo, logístico y operacional a la Comisión Ciudadana de Selección en cada una de sus fases del proceso (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en su artículo 32 creó la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria como una instancia de debate, deliberación, veeduría y generación de propuestas en esta materia desde la sociedad civil, y tendrá el carácter de Consejo Sectorial Ciudadano del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Acuacultura y Pesca, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana;

**Que,** la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 33 prevé que: “*La Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria está conformada por nueve representantes de la sociedad civil, los mismos que serán seleccionados y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante concurso público de merecimientos y oposición, en el que podrán participar las ciudadanas y ciudadanos cuya actividad tenga relación con la soberanía alimentaria, la salud y la nutrición, y serán seleccionados de la siguiente forma: 1. Un representante de las universidades, escuelas politécnicas y centros de investigación; 2. Un representante de los consumidores; 3. Un representante de los pequeños y medianos productores; 4. Un representante de los pequeños y medianos agricultores; 5. Un representante de los pequeños y medianos ganaderos; 6. Un representante de los pescadores artesanales y recolectores; 7. Un representante del sector acuícola; 8. Un representante de los campesinos y regantes; y, 9. Un representante de los indígenas, afroecuatorianos y montubios, provenientes de las distintas comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Para el concurso se aplicarán criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad; y, participación intergeneracional e interregional, en un proceso que garantice la representación de todos los sectores. Los nueve miembros principales de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, serán los nueve mejor puntuados en el concurso de merecimientos y oposición, y sus respectivos suplentes serán quienes les sigan en puntuación. Los integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de la Soberanía Alimentaria permanecerán en sus funciones por un período de cuatro años (...)*”;

**Que,** mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-029-2022-993, de 11 de agosto de 2022, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “*Art. 1.- Aprobar la convocatoria a la ciudadanía a participar a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la Selección y Designación de las y los miembros principales y suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria – COPISA (...)*”;

**Que**, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-0013-O-2023-0080, de 09 de agosto de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “*Artículo 1.- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conformará Mesas de Trabajo para el Tratamiento de los proyectos de emisión, reforma y codificación de los Estatutos, Reglamentos, Instructivos, Guías y Manuales emitidos para la organización y funcionamiento del CPCCS, ante la solicitud de reforma, emisión y codificación efectuada por las Consejeras y los Consejeros Artículo 2.- Las Mesas de Trabajo estarán integradas por las Consejeras y los Consejeros o sus delegados/as, el Coordinador/a Técnico o su delegado/a, el Coordinador/a General de Asesoría Jurídica o su delegado/a, así como los representantes o sus delegados de las distintas áreas del Consejo donde tenga incidencia directa el cuerpo normativo respectivo (...)*”;

**Que**, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-032-O-2023-0181, de 20 de diciembre de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “*Art. 1.- Conformar el Equipo Técnico que llevará a cabo el concurso para la designación de las y los miembros principales y suplentes que formarán parte de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) designando a los siguientes funcionarios del CPCCS: Lizbeth Fernanda Galarza Guaicha, José Efraín Molina Reyes, Mónica Gabriela Jaramillo Jaramilo, Zaidy Fernanda Mora Torres, Diana Karolina Jiménez Acurio, Kevin Josué Jácome Soria, Emilefran Verónica Pazmiño Bodero; y, Alex Francisco Villa Samaniego (...)*”;

**Que**, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-002-E-2024-0014, de 13 de enero de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “*Artículo 1.- Sustituir el nombre del funcionario José Efraín Molina Reyes en el Artículo 1 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-032-O-2023-0181, de 20 de diciembre de 2023, debido a la cesación de sus funciones realizada a través del Memorando No. CPCCS-CGAF-2024-0028-M, de 11 de enero de 2024, por el siguiente nombre de una funcionaria del CPCCS: ‘María Gabriela Braganza Lara’ (...)*”;

**Que**, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-008-O-2024-0058 de 21 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “*Artículo 1.- Reformar la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-032-O-2023-0181, de 20 de diciembre de 2023, por lo siguiente: Sustitúyase el Artículo 1 con el siguiente texto: “Art. 1.- Conformar el Equipo Técnico que llevará a cabo el concurso para la designación de las y los miembros principales y suplentes que formarán parte de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) designando a los siguientes funcionarios del CPCCS: Lizbeth Fernanda Galarza Guaicha, María Gabriela Braganza Lara, Mishell Jacqueline Medina Patiño, Zaidy Fernanda Mora Torres, Diana Karolina Jiménez Acurio, Kevin Josué Jácome Soria, Emilefran*

*Verónica Pazmiño Bodero y Esthefany Soraya Hernández Ortiz.” Sustituyase el Artículo 3 con el siguiente texto: “Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con la presente Resolución al Equipo Técnico que llevará a cabo el concurso para la designación de las y los miembros principales y suplentes que formarán parte de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponde en el ámbito de sus competencias; así como también, a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que notifique con esta resolución a los señores veedores para su conocimiento (...);*

**Que**, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-016-O-2024-0128, de 17 de abril de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: “*Artículo 1.- Reconformar al Equipo Técnico y de apoyo para la selección y designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) mediante concurso de oposición y méritos con veeduría e impugnación ciudadana, de conformidad con el número de integrantes previsto en el Artículo 1 de la Resolución No. CPCCS- PLE-SG-009-O-2023-0059, de 12 de julio de 2023 (...)*”;

**Que**, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-020-O-2024-0181, de 15 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “*Artículo 1.- Conocer y acoger las recomendaciones del INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA (COPISA) presentado por el Equipo Técnico designado para el proceso de Selección y Designación de los miembros principales y suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria mediante memorando Nro. CPCCS-CGI-2024-0070-M de fecha 13 de mayo de 2024. Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, que en el término de cinco días realice un informe jurídico sobre: a).- La viabilidad jurídica de continuar con el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de selección o iniciar uno nuevo, considerando que no se vulneren los derechos de participación de los postulantes admitidos en la convocatoria realizada el 11 de agosto de 2022, mediante Resolución No. CPCCS- PLE-SG-029-2022-993, (tales como la posible actualización de las hojas de vida de los ciudadanos y ciudadanas que postularon a la Comisión Ciudadana de Selección, la voluntad de permanecer o no en el proceso, entre otras casuísticas); y b) De igual forma, debido a que estas prórrogas y ampliaciones a la convocatoria, no se encuentran contenidas en la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección así como el Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, se analice jurídicamente la viabilidad de realizar las respectivas reformas a los reglamentos*

*indicados dado que este vacío jurídico podría implicar violaciones al principio de legalidad. Artículo 3.- Disponer a la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, una vez que cuente con el informe jurídico dispuesto en artículo anterior proceda con la convocatoria a la sesión del Pleno correspondiente.”;*

**Que**, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-023-O-2024-0229, de 05 de junio de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “*Artículo 1.- Disponer la conformación de la “mesa de trabajo” de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-013-O-2023-0080, de 09 de agosto de 2023, para el análisis y revisión del “Proyecto del Reglamento Integral Para el Concursos de Méritos con Escrutinio Público e Impugnación Ciudadana para la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección que llevarán a cabo los concursos determinados en la Constitución y la Ley”; ante la solicitud presentada por la Mgs. Mishelle Calvache Fernández, Vicepresidenta del CPCCS. Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica proceder con la convocatoria a la “mesa de trabajo”, para lo cual los señores Consejeros y Consejeras a partir de la aprobación de la presente Resolución remitirán por escrito el nombre de su delegado/a de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-013-O-2023-0080, de 09 de agosto de 2023 (...);*

**Que**, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-037-E-2024-0332, de 08 de agosto de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “*(...) Artículo 2.- Reconformar el Equipo Técnico para el procedimiento de selección y designación, por concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, para la selección y designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), en virtud de la renuncia de la funcionaria Emilefran Verónica Pazmiño Bodero al Equipo Técnico (...);*

**Que**, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-038-O-2024-0399, de 18 de septiembre de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “*Artículo 3.- Notificar a las Funciones del Estado, con la finalidad que remitan los nombres de sus delegados respetando la paridad de género y no identificando al titular y suplente, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la Selección y Designación de las y los miembros principales y suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria – COPISA”;*

**Que**, mediante oficio Nro. AN-SG-2024-0666-O, de 21 de octubre de 2024, signado con número de trámite CPCCS-SG-2024-2386 EX suscrito por la Abg. María Soledad Rocha Díaz, Prosecretaria de la Asamblea Nacional, dirigido a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

mismo que en su parte pertinente menciona lo siguiente: “*De conformidad con la Resolución No.- CPCCS-PLE-SG-038-0-2024-0399 contenida en el Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0538-OF, de 18 de septiembre de 2024, pongo en su conocimiento que en la continuación de la Sesión 964 del Pleno de la Asamblea Nacional, llevada a cabo el 10 de octubre de 2024 en modalidad virtual, con 74 votos a favor se les confirió la designación a: OLIVIA VERONICA TENE GUAPI y a VILLAZHAÑAY ZUÑIGA JORGE XAVIER, como delegados de la Función Legislativa, principal y alterna, respectivamente, para la conformación de la “Comisión Ciudadana de Selección y Designación de las y los miembros principales y suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria COPISA”; al respecto, procedo a remitir la documentación inherente a la abogada OLIVIA VERÓNICA TENE GUAPI, cuyo expediente consta de 9 fojas útiles (...)*”;

**Que**, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-044-O-2024-0444, de 30 de octubre de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “*Artículo 1.- Conocer el Oficio Nro. AN-SG-2024-0666-0 de 21 de octubre de 2024, signado con número de trámite CPCCS-SG-2024-2386-EX de fecha 21 de octubre de 2024 suscrito por María Soledad Rocha Díaz, Prosecretaria de la Asamblea Nacional; y, remitir al Equipo Técnico y de Apoyo conformado para el procedimiento de selección y designación, por concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria COPISA para su tratamiento*”;

**Que**, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-041-O-2025-0348, de 10 de noviembre de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su parte pertinente resolvió: “*(...) Artículo 1.- Conocer el contenido del Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0690-M, de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica, mediante el cual se emite el informe jurídico sobre la factibilidad legal de contratar, bajo la modalidad de servicios profesionales, al equipo técnico que apoyará el proceso de designación de autoridades, considerando las limitaciones institucionales de personal y presupuesto, así como la imposibilidad de incrementar la masa salarial institucional. Artículo 2.- Acoger los fundamentos técnicos y jurídicos constantes en los documentos anexos al referido memorando Informe Técnico Nro. CPCCS-SNTH-2025-0398, Memorando Nro. CPCCS-CT-2025-0168-M, e Informe Jurídico de Contratación los cuales concluyen que la contratación bajo la modalidad de contrato civil de servicios profesionales es jurídicamente viable y presupuestariamente factible, conforme lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), que permite la vinculación de profesionales sin relación de dependencia, cuando las labores no puedan ser ejecutadas por personal institucional y no impliquen incremento en la masa salarial. Artículo 3.- Autorizar la contratación del equipo*

*técnico de apoyo a los procesos de designación de autoridades, bajo la modalidad de contrato civil de servicios profesionales, conforme a lo dispuesto en los informes antes citados, garantizando la transparencia, idoneidad y legalidad del procedimiento, así como la correcta utilización de los recursos institucionales. (...)"*

**Que,** el Memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0857-M, de 10 de noviembre de 2025, suscrito por el magíster Andrés Xavier Fantoni Baldeón, presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social indicó a la consejera vicepresidente, magíster Jazmín Lilibeth Enríquez Castro, la consejera magíster Nicole Stephanie Bonifaz Lopez, la consejera magíster Piedad del Rocio Cuarán Rosero, el consejero magíster Roberto Antonio Gilbert Febres Cordero, el consejero magíster David Alejandro Rosero Minda y la consejera magíster Johanna Ivonne Verdezoto del Salto, el cual señala:

*“(...) En atención a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-041-O-2025-0348, mediante la cual el Pleno del Consejo autorizó la contratación del equipo técnico especializado que brindará apoyo en los procesos de designación de autoridades, y en cumplimiento de la planificación institucional correspondiente, me permito solicitar a las y los consejeros remitir el nombre de su delegado o delegada que integrará los equipos técnicos de los siguientes concursos públicos:*

1. Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras
2. Consejos Nacionales de Igualdad
3. Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA)

*Agradezco su atención y colaboración para avanzar con la ejecución oportuna de los procesos de selección a cargo del Consejo, solicito remitir su delegado previo a la realización de la sesión ordinaria No. 042 a realizarse el miércoles 12 de noviembre de 2025. (...)"*

**Que,** el Memorando Nro. CPCCS-VIC-2025-0218-M de 11 de noviembre de 2025, suscrito por la consejera vicepresidenta magíster Jazmin Lilibeth Enríquez Castro, en su parte pertinente remite al presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “(...) En este contexto, me permito adjuntar el nombre del delegado de mi despacho que integrará los siguientes Equipos Técnicos de Selección: (...) 3. Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) Cristian Moreno (...)"

**Que,** el Memorando Nro. CPCCS-CDR-2025-0242-M, de 11 de noviembre de 2025, suscrito por el consejero magíster David Alejandro Rosero Minda, en su parte pertinente remite al presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “(...) Me permito comunicar que la delegada designada es la Abg. Lady

*“María Andrade Hidrovo, quien asumirá las responsabilidades correspondientes en dichos procesos (...)”*

**Que,** el Memorando Nro. CPCCS-CJV-2025-0224-M, de 11 de noviembre de 2025, suscrito por la consejera magíster Johanna Ivonne Verdezoto del Salto, en su parte pertinente remite al presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “*(...) pongo en su conocimiento que el Abg. Javier Antonio Zurita Castillo será el delegado por este despacho para integrar los equipos técnicos (...)”*

**Que,** el Memorando Nro. CPCCS-CNF-2025-0238-M, de 12 de noviembre de 2025, suscrito por la consejera magíster Nicole Stephanie Bonifaz Lopez, en su parte pertinente remite al presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

*“(...) Al respecto, a continuación detallo el nombre de las delegadas desde mi despacho:*

Concurso	Delegada principal	Delegada suplente
Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras	<i>Ljubica Marcela Fuentes Ortiz</i>	<i>María Belén Cadena Ramírez</i>
Consejos Nacionales de Igualdad	<i>Ljubica Marcela Fuentes Ortiz</i>	<i>María Belén Cadena Ramírez</i>
Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA)	<i>Ljubica Marcela Fuentes Ortiz</i>	<i>María Belén Cadena Ramírez</i>

*(...)"*

**Que,** el Memorando Nro. CPCCS-CPC-2025-0230-M, de 11 de noviembre de 2025, suscrito por la consejera magíster Piedad del Rocio Cuarán Rosero, en su parte pertinente remite al presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “*(...) Conforme lo requerido me permito informar que los delegados por parte de esta consejería son: (...) 3. Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA): Dr. David Marcelo Rojas Cajas (...)”*

**Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CPC-2025-0236-M, de 19 de noviembre de 2025, suscrito por la consejera magíster Piedad del Rocio Cuarán Rosero, en su parte pertinente remite al presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

*“(...) Por medio de la presente solicito dejar insubsistente el Memorando CPCCS-CPC-2025-0230-M de fecha 11 de noviembre de 2025 donde se remite el nombre de los delegados para integrar los equipos técnicos de los concursos.*

*Adicional a ello, remito el nombre de mi delegado*

<i>Nestor Román Bolaños Vasquez</i>	<i>Piedad Cuarán</i>	<i>Consejos Nacionales de Igualdad</i>
<i>(...)"</i>		

**Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0880-M, de 19 de noviembre de 2025, suscrito por el consejero presidente, magíster Andrés Xavier Fantoni Baldeón, en su parte pertinente remite al presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “*(...) me permite formalizar la designación de mi delegada para los concursos detallados a continuación. 3. Concurso público para la designación de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria – COPISA, delegada Abg. Doménica Antonella Cano Román. (...)"*”;

**Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CRG-2025-0010-M, de 19 de noviembre de 2025, suscrito por el consejero doctor Roberto Antonio Gilbert Febres Cordero, en su parte pertinente remite al presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “*(...) En cumplimiento de la planificación institucional y atendiendo a la solicitud de remitir el nombre del delegado que integrará los equipos técnicos correspondientes a los concursos públicos del: 3. Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) (...) Designo como mi delegado al Abg. Byron Vizcaíno Bustamante, quien asistirá y participará en las actividades técnicas inherentes a los mencionados procesos de selección (...)"*”

**Que,** en Sesión Ordinaria Nro. 044 celebrada el 19 de noviembre de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social trató como séptimo punto del orden del día: “*Reconformación del Equipo Técnico del concurso público para la designación de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), de acuerdo con el requerimiento emitido por el Presidente del Consejo, Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, mediante Memorando Nro. CPCCS-CPCCS2025-0857-M de 10 de noviembre de 2025; y, resolución.*”;

**Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CJV-2025-0230-M, de 19 de noviembre de 2025, la consejera, magíster Johanna Ivonne Verdezoto del Salto presentó una moción resolución solicitando que sea considerada en el siguiente punto del orden del día: “*7. Reconformación del Equipo Técnico del concurso público para la designación de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), de acuerdo con el requerimiento emitido por el Presidente del Consejo, Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, mediante Memorando Nro. CPCCS-CPCCS2025-0857-M de 10 de noviembre de 2025; y, resolución.*”; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconformación del Equipo Técnico del concurso público para la designación de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), de acuerdo con el requerimiento emitido por el Presidente del Consejo, Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, mediante Memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0857-M de 10 de noviembre de 2025, que estará integrado de la siguiente manera:

Consejeros/as	Delegados
Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón.	Abg. Doménica Antonella Cano Román.
Mgs. Jazmín Lilibeth Enríquez Castro.	Abg. Cristian Moreno.
Mgs. Johanna Ivonne Verdezoto del Salto.	Abg. Javier Antonio Zurita.
Mgs. David Alejandro Rosero Minda.	Abg. Lady María Andrade Hidrovo.
Mgs. Piedad del Rocío Cuarán Rosero.	Abg. Néstor Román Bolaños Vásquez
Dr. Roberto Antonio Gilbert Febres Cordero.	Abg. Byron Vizcaíno Bustamante.
Mgs. Nicole Stephanie Bonifaz López.	Abg. Ljubica Marcela Fuentes Ortiz.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.** - Disponer a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que proceda con la notificación de la presente resolución a los delegados del Equipo Técnico del concurso público para la designación de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA): Abg. Doménica Antonella Cano Román, Abg. Cristian Moreno, Abg. Javier Antonio Zurita, Abg. Lady María Andrade Hidrovo, Abg. Néstor Román Bolaños Vásquez, Abg. Byron Vizcaíno Bustamante, Abg. Ljubica Marcela Fuentes Ortiz, y a las Consejeras y Consejeros del CPCCS; a fin de que actúen conforme a sus atribuciones.

**Segunda.** - Encárguese a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, notificar la presente resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para que proceda con su publicación en la página web institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.

Lcdo. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, Mgs.

**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,  
SECRETARIA GENERAL.** – Quito D.M., miércoles 19 de noviembre de 2025, Razón.

- Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Ordinaria No. 044, instalada el 19 de noviembre de 2025 a las 14h57, con la siguiente votación de los consejeros y las consejeras: Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie (A favor); Mgs. Cuarán Rosero Piedad del Rocío (A favor); Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth - Vicepresidente (Apoyo a la moción; a favor); Dr. Gilbert Febres-Cordero Roberto Antonio (A favor); Mgs. Rosero Minda David Alejandro (A favor); Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne (Proponente; a favor); y, Mgs Fantoni Baldeón Andrés Xavier - Presidente (Apoyo a la moción; a favor), de conformidad con los archivos físicos así también de audio y video correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.**

Mgs. María Gabriela Granizo Haro

**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**